



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 13 de octubre de 2020 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales para el año 2019 correspondientes al convenio colectivo de derivados del cemento de la provincia de Burgos (C.C. 09000195011982).

Visto el texto del acta del acuerdo de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de derivados del cemento de la provincia de Burgos suscrito el 6 de octubre de 2020 por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE de 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, (BOCYL de 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de este Centro Directivo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 13 de octubre de 2020.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García

* * *

ANEXO I
TABLAS 2019

TABLA SALARIAL I: PERSONAL CON RETRIBUCIÓN MENSUAL

Nivel	Grupo	Categorías	Salario Base	Pagas Verano Y Navidad	Plus Transporte	Cóputo Anual
I	1	Personal Directivo	2.152,70	2.739,86	5,79	32.626,45
II		Personal Titulado Superior				
III	2	Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo 1ª, Jefe Sec. Org. 1ª	2.009,78	2.563,16	5,79	30.558,01
IV		Jefe Personal, Ayudante de Obra, Encargado General de Fabrica, Encargado General				
V		Jefe Administrativo de 2ª, Delineante Superior, Encargado General de Obra, Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2ª, Jefe de Compras				

TABLA SALARIAL II: PERSONAL CON RETRIBUCIÓN DIARIA

Nivel	Grupo	Categorías	Salario Base	Pagas Verano Y Navidad	Plus Transporte	Cóputo Anual
VI	3	Oficial Administrativo de 1ª, Delineante de 1ª, Jefe o Encargado de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Escultor de Piedra y Mármol, Práctico de Topografía de 1ª, Técnico de Organización 1ª.	48,63	1.888,77	5,79	22.841,82
VII		Delineante de 2ª, Técnico de Organización de 2ª, Práctico de Topografía de 2ª, Analista de 1ª, Viajante, Capataz y Especialista de Oficio.				
VIII	4	Oficial Administrativo de 2ª, Corredor de Plaza Oficial de 1ª de Oficio, Inspector de Control, Señalizador y Servicios, Analista de 2ª.	45,08	1.758,72	5,79	21.285,97
IX	5	Auxiliar Administrativo, Ayudante Topografía, Auxiliar de Organización, Vendedores, Conserje, Oficial de 2ª de Oficio	43,65	1.706,80	5,79	20.660,18
X	6	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda Jurado, Ayudantes de Oficio, Especialistas de 1ª.	41,98	1.642,75	5,79	19.922,53
XI	7	Especialistas de 2ª, Peón Especializado	41,20	1.614,71	5,79	19.581,75
XII	8	Peón Ordinario, Limpiador/ra	40,49	1.577,71	5,79	19.248,60

Diets: Dieta completa 44,90 euros

Media dieta 18,92 euros